



Resolución Provisional, de fecha 9 de julio de 2020, de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 2.1.3 Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado

Con fecha 4 de junio de 2020 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de Incentivos a la Línea 2.1.3 Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2020, y amparada en el Reglamento 20/2020, de Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2020, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Submodalidad 2.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Doctorado, del I Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y admitidas por la Comisión de Evaluación, en su sesión de 7 de julio de 2020, según los criterios de evaluación y asignación de los incentivos, establecidos en el artículo 5 de la referida Convocatoria y conforme a la propuesta que eleva esta Comisión, la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente

RESUELVE

Primero.- Conceder los siguientes incentivos correspondientes a la Convocatoria de la Línea 2.1.3 Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado:

<i>PROGRAMA DOCTORADO</i>	IMPORTE CONCEDIDO (euros)	OBSERVACIONES
BIOCIENCIAS Y CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	5.946,70	(1)
BIOMEDICINA	4.061,00	(1)
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	1.000,00	
COMPUTACION AVANZADA, ENERGÍA Y PLASMA	2.631,70	(1)
DINAMICA DE FLUJOS BIOGEOQUÍMICOS Y SU APLICACIÓN	5.003,40	

Código Seguro de Verificación	VPPPTWEXIETHUXROGAXUZ5QHRM	Fecha y Hora	09/07/2020 14:16:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3





INGENIERIA AGRARIA, ALIMENTARIA, FORESTAL Y DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	4.088,40	(1) (2)
LENGUAS Y CULTURAS	2.091,90	(1)
PATRIMONIO	1.159,0	(1)
QUIMICA FINA	3.000,0	
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN SOSTENIBLE	1.570,0	

OBSERVACIONES:

(1) La solicitud se debe reformular ajustándola al importe concedido.

(2) Las becas para el alumnado se deberán regir por un Reglamento de Bases Regulatoras aprobado por Consejo de Gobierno y su convocatoria específica, la normativa propia de la UCO, la normativa aplicable a las administraciones públicas según la materia, la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico que le resulte de aplicación.

Los incentivos a cuenta otorgados a los títulos beneficiarios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria del Reglamento 20/2020, de Consejo de Gobierno, serán deducidos de las cantidades que definitivamente se concedan de acuerdo con esta Convocatoria.

Segundo.- Instar a las personas que ejerzan la coordinación de los títulos beneficiarios, a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones al incentivo otorgable, en los casos que el importe del incentivo de esta resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, conforme a lo establecido a la Base Reguladora Novena del Reglamento 20/2020, de Consejo de Gobierno.

En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del incentivo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Para la reformulación de las solicitudes, se dispone de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución. Las mismas se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente y acompañada del documento de reformulación disponible en la web del IDEP <https://www.uco.es/idep/menu-doctorado/programa-propio>.

Tercero. – Disponer un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, para la formulación de alegaciones por parte de los solicitantes.

Las alegaciones se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente.

Código Seguro de Verificación	VPPPTWEXIETHUXROGAXUZ5QHRM	Fecha y Hora	09/07/2020 14:16:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Cuarto. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba a 9 de julio del 2020

Julieta Mérida García
Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente

Página 3 de 3

Código Seguro de Verificación	VPPPTWEXIETHUXROGAXUZ5QHRM	Fecha y Hora	09/07/2020 14:16:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

